



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-45

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta a los Organismos Operadores estatales, regionales, intermunicipales y municipales responsables de la prestación de los servicios de agua, para que en uso de sus respectivas atribuciones:

Realicen e implementen de forma inmediata, un programa de apoyo extraordinario a favor de aquellos usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, que por su condición de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes, para hacer el pago correspondiente al adeudo histórico por dicho servicio.

Se abstengan de cortar el servicio de agua potable por la falta de pago, cuando se trate de servicio doméstico o casa habitación, lo anterior bajo el amparo del derecho fundamental del acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible para el pleno disfrute de la vida y la salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

13

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A LOS PRINCIPIOS DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS ORGANISMOS OPERADORES ESTATALES, REGIONALES, INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, PARA QUE EN USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN E IMPLEMENTEN DE FORMA INMEDIATA, UN PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE AQUELLOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO.